DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.476 | Martes 16 de Junio de 2026 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2821698

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

NOMBRA SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Núm. 53.- Santiago, 24 de marzo de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 32 Nº 10 y 35 del decreto supremo Nº 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República; en el artículo 26 del decreto con fuerza de ley Nº 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el artículo 2 letra k) y 62 del decreto con fuerza de ley Nº 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en los artículos 7º, 12, 13, 14 y 16 del decreto con fuerza de ley Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el artículo 6º de la ley Nº 20.955, que perfecciona el sistema de Alta Dirección Pública y fortalece la Dirección Nacional del Servicio Civil; el decreto con fuerza de ley Nº 1-18.834, de 1990, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que adecua planta y escalafones de la Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción; en el decreto con fuerza de ley Nº 61, de 1990, del Ministerio del Interior, que modifica decretos con fuerza de ley que se indican sobre adecuaciones de plantas y escalafones; la ley Nº 21.796, de Presupuestos del sector público correspondiente al año 2026; en el decreto supremo Nº 38, de 2026, del Ministerio del Interior; en el decreto supremo Nº 39, de 2026, de este Ministerio; en el oficio reservado Nº 500, de 2026, del Delegado Presidencial Regional de La Araucanía; y en la resolución Nº 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

1. Que, los ministerios se desconcentrarán territorialmente mediante Secretarías Regionales Ministeriales, las que en cada región del país estarán a cargo de un secretario/a regional ministerial, que será representante del Ministerio en la región y colaborador directo del/la delegado/a presidencial regional.

2. Que, mediante el decreto Nº 64, de 2023, de este Ministerio, se nombró Secretario Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo de la Región de La Araucanía, a don Nelson Patricio Curiñir Venegas, RUT 14.131.465-3, cuya renuncia al cargo fue aceptada mediante el decreto supremo Nº 39, de 2026, de este Ministerio, a contar del 11 de marzo del 2026, quedando en consecuencia el cargo vacante a contar de esa fecha.

3. Que, el cargo que se provee por intermedio del presente decreto supremo es de exclusiva confianza de S.E. el Presidente de la República y es nombrado de entre las personas que figuran en la terna elaborada por el Delegado Presidencial Regional, oyendo al Ministro del ramo, de conformidad con el artículo 62 la ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

4. Que, mediante oficio reservado Nº 500, de 20 de marzo de 2026, del Delegado Presidencial Regional de la Región de La Araucanía, se remitió terna con los nombres de las personas propuestas para desempeñar el cargo de Secretario/a Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo de esa región, de conformidad a lo establecido en el artículo 2 letra k) de la ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

5. Que, conforme al artículo 2º del decreto con fuerza de ley Nº 61, de 1990, del Ministerio del Interior, que modifica decretos con fuerza de ley que se indican sobre adecuaciones de plantas y escalafones, los requisitos establecidos en los cuerpos normativos que se modifican para el ingreso en las respectivas plantas de directivos no son aplicables a los cargos de exclusiva confianza.

6. Que, la persona que se nombra a continuación por el presente decreto reúne los requisitos necesarios para desempeñar el cargo de Secretario Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo, existiendo opinión favorable del Ministro de Economía, Fomento y Turismo.

Decreto:

Artículo primero: Nómbrase, a contar del 24 de marzo de 2026, a don Carlos Andrés Zirotti Rehren, cédula nacional de identidad Nº 17.726.445-8, de profesión Cientista Político, en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo de la Región de La Araucanía, grado 5º de la EUS, de la planta de directivos de exclusiva confianza de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Artículo segundo: Déjese constancia que, por razones de buen servicio, la persona que se nombra asumirá sus funciones en la fecha indicada, sin esperar la total tramitación del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del decreto con fuerza de ley Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

Artículo tercero: Impútese el gasto que demande el presente decreto a la Partida 07, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 21, Ítem 01, Asignación 001, del Presupuesto para el año 2026 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- JOSÉ ANTONIO KAST RIST, Presidente de la República.- Daniel Mas Valdés, Ministro de Economía, Fomento y Turismo.

Lo que transcribe, para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Karlfranz Koehler Duncker, Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl